

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que informe a esta Cámara legislativa, lo siguiente:

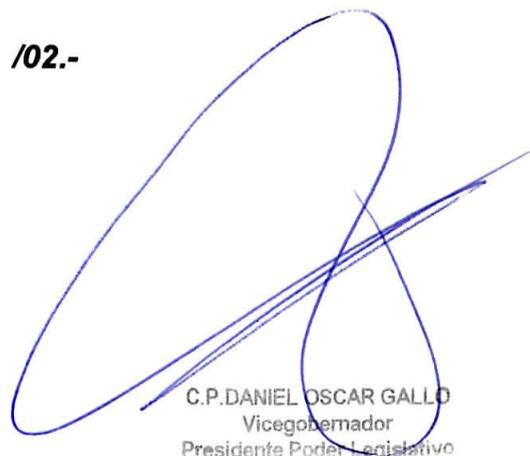
- 1.- Si se han recomendado acciones correctivas a fin de otorgar confiabilidad y consistencia a la presentación de la Cuenta de Inversión;
- 2.- si el Poder Ejecutivo, a través de los funcionarios correspondientes, ha mostrado voluntad de acordar procedimientos que permitan subsanar las falencias indicadas para las Cuentas de Inversión de los años 2000 y 2001;
- 3.- detalle de las observaciones que hubiere efectuado el Tribunal de Cuentas con carácter previo a la disposición de fondos públicos insistidos con acto administrativo o de hecho, durante los Ejercicios 2000 y 2001;
- 4.- detalle de los Juicios de Responsabilidad que se estén sustanciando en ese Tribunal;
- 5.- si las falencias apuntadas en las Resoluciones plenarios N° 36 y 37/02 son de gravedad tal que el Tribunal de Cuentas debería informar a la Legislatura si se encuentran involucrados funcionarios sujetos al procedimiento de remoción por juicio político (Ley provincial N° 50, artículo 4º, inciso d).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2002.

RESOLUCION N° 166 /02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo